



Coordinadora Nacional de Tráfico

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO

Desde la entrada en vigor del RD 463/2020 ocasionada por la pandemia del COVID-19, los más de tres mil empleados públicos de la Dirección General de Tráfico hemos sido conscientes de la extrema gravedad de la situación en nuestro país tanto en el ámbito sanitario como en el socio-económico y laboral de España. Por ello, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, como organización sindical mayoritaria en el ámbito de la Administración del Estado, y ante una futura reanudación de la actividad laboral de los servicios no esenciales de la Dirección General de Tráfico, presentamos este documento con las medidas preventivas que consideramos imprescindibles, complementarias a las Directrices de buenas prácticas publicadas por el Mº de sanidad, para reanudar la actividad laboral en la DGT, con el objetivo de proteger a los empleados públicos de nuestro organismo, algunas de ellas recomendadas también por el Mº de Sanidad , partiendo de la base de que todos los empleados públicos de la DGT deben protegerse con guantes, mascarillas(FFP2 ó FFP3) y disponer de gel hidro-alcohólico durante cada jornada de trabajo. Del mismo modo, es imprescindible la desinfección de los centros de trabajo entre turnos, además consideramos que mientras no exista una vacuna para protegernos del COVID-19, todo el personal de la DGT debe tener acceso a los test PCR para descartar su posible contagio y evitar así el contagio entre sus compañeros de forma permanente, y poder realizar sus funciones de forma segura. El personal de riesgo (personas mayores de 60 años, con enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, con diabetes, con enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión , embarazo) deberán permanecer a salvo en sus domicilios a la espera de una solución. Se hace por tanto imprescindible la modificación del Protocolo sobre Equipos de Protección Individual (EPI,s) para el personal del Organismo con la suficiente antelación a la reanudación de dicha actividad laboral.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES FRENTE A COVID-19.

La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión.

En este documento, se recogen algunas de las acciones que podrían llevarse a cabo para evitar la transmisión del virus de persona a persona, orientadas a mantener una distancia de seguridad entre trabajadores o, cuando esto no sea viable, establecer elementos de separación física entre dichos trabajadores.

Con el objeto de evitar contagios entre trabajadores, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, siguiendo el orden de prioridad que se expone a continuación (siempre, tras haber valorado, previamente, la necesidad de que los trabajadores desarrollen su actividad presencialmente en el centro de trabajo, y cuando sea imposible la realización de teletrabajo por el empleado público, la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo al estrictamente necesario y la reducción al mínimo del número de personas que concurren en él al mismo tiempo). Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo.

1º) Medidas que garanticen una separación de 2 m entre personas.

Para que pueda mantenerse una distancia de 2 metros entre personas, se deberá calcular el aforo máximo permitido en cada una de las estancias/salas del centro de trabajo, teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, etc. y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo. Esto deberá aplicarse, también, a las áreas de uso común

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

(entrada/salida, vestuarios, aseos, comedores, pasillos, etc.) y a aquellas circunstancias en que sea necesario que personas ajenas a la organización accedan a las instalaciones de la misma.

De igual manera, cuando se trate de locales con afluencia de público se adoptarán medidas organizativas para que mantengan la distancia social recomendada con los trabajadores y, a ser posible, entre los propios ciudadanos. En este sentido, cabe remarcar que limitar el aforo es una medida imprescindible pero deben adoptarse otras adicionales para controlar que, una vez en el recinto, los clientes no se concentren en una determinada área del mismo sin mantener la citada distancia social.

Zonas de trabajo

Se entiende por zonas de trabajo aquellas áreas del centro de trabajo en las que el trabajador permanece mientras desarrolla su actividad laboral. Cabría diferenciar las siguientes situaciones en función de las características del puesto de trabajo y las medidas organizativas que podrían adoptarse en cada caso:

- Puestos de trabajo estáticos:

Cuando el tipo de actividad que realice el trabajador lo permita podrá acotarse y señalizarse (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) el área o espacio concreto que éste ocupa durante la ejecución de sus tareas. A partir de los límites del área que se haya acotado para cada puesto de trabajo, se establecerá una distancia de 2 metros en todos los sentidos de manera que se mantenga esta distancia con otros trabajadores y/o vías de circulación desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

A tal efecto, podría ser necesario realizar determinados ajustes como por ejemplo:

- Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario.
- Disminución del número de personas presentes por turno a las estrictamente necesarias.
- Mayor número de turnos pero con menor número de trabajadores.

Puestos de trabajo dinámicos:

Cuando la actividad que realice el trabajador no permita acotar y señalar un área o espacio concreto (por ejemplo: personal de limpieza, mantenimiento, almacén, etc.), porque la ejecución de sus tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo, se valorará la adopción de medidas organizativas como las siguientes:

- Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar, con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en el espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia.
- Asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.

Además de lo anterior, se establecerán vías de circulación interiores (dentro de la zona de trabajo), definiendo y señalizando los itinerarios a seguir (preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas) con el objeto de mantener la distancia social recomendada tanto entre aquellos que estén transitando por dichas vías como con aquellos que se encuentren situados en sus puestos de trabajo.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

Zonas Comunes

Al igual que en las zonas de trabajo, en las zonas de uso común (aseos, vestuarios, pasillos, acceso a las instalaciones, etc.), se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario y la previsible ubicación de los trabajadores en dichos espacios con el fin de que pueda respetarse la distancia social recomendada. A continuación, se enumeran algunas medidas organizativas que podrían adoptarse para lograr este objetivo:

-Establecer de forma escalonada la entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso individual de los empleados, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios etc. Adicionalmente, se podría señalar en el exterior las ubicaciones adecuadas en las que deberían situarse aquellos que estén esperando para acceder al centro de trabajo para mantener entre ellos una distancia de seguridad de 2 metros.

- Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces, en todo caso.

-Promover un uso escalonado de zonas comunes (comedores, áreas de descanso, vestuarios, etc.) garantizando que pueda mantenerse una distancia de seguridad de 2 metros. En el interior de estas zonas, para facilitar la identificación de la distancia de seguridad, se podrán utilizar señalizaciones.

- Cuando las dimensiones de alguna zona común (Por ejemplo: aseos, ascensores, etc.) sean reducidas, hacer un uso individual de dichas zonas. Para evitar que otro trabajador acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

-Cuando sea posible, priorizar la utilización de las escaleras en lugar del ascensor en caso de que exista.

- En las vías de circulación como pasillos que puedan existir en el centro de trabajo, siempre que el ancho de la misma lo permita, definir sentidos de circulación separados, al menos, por la distancia de seguridad de 2 metros y señalizarlos, longitudinal y transversalmente, con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.

Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario.

- Cuando ninguna de las medidas anteriores sea posible, se informará a los trabajadores de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen dichas vías. Así, en pasillos o vías estrechas donde no pueda asegurarse la distancia de seguridad de 2 metros ni instalar los elementos de separación física que se recogen en el siguiente apartado, se pueden utilizar indicaciones para señalar qué sentido tiene preferencia, de forma tal que hasta que la persona con preferencia no haya recorrido dicho pasillo o zona, la persona que desea recorrerlo en sentido contrario tendrá que esperar (de forma similar a la norma de tráfico para puentes o zonas de vía estrecha).

2º) Medidas que separen a los trabajadores mediante barreras físicas

Estas medidas se adoptarán cuando las anteriormente recomendadas para garantizar la distancia de 2 m entre trabajadores no sean viables o no resulten eficaces.

Como ejemplos de barreras que podrían ser utilizadas cabe citar mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible –generalmente suministrado en rollos-) para no

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

obstaculizar la visibilidad de los trabajadores. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques. **La atención al público en las Jefaturas y Oficinas de Tráfico deberá realizarse con separador de cristal entre empleado público y el ciudadano, tal y como ya se atiende en algunas Jefaturas y Oficinas de la DGT, como en Valencia, Alzira, Santiago de Compostela, Sevilla, A Coruña , Tenerife, Málaga , Huelva ó Vitoria.**

Para el uso de Helicópteros, vehículos oficiales y vehículos aptos para realizar pruebas de aptitud de la DGT, la Dirección del organismo debe dictar o modificar las instrucciones en vigor de modo que se instalen barreras(mamparas transparentes de policarbonato homologado o de cristal), con una separación evidente que evite el contagio por COVID-19. Se dictarán instrucciones sobre la obligatoriedad y control de la desinfección diaria del interior de los helicópteros, vehículos oficiales y vehículos aptos para pruebas de examen.

Se recomienda que la altura de las barreras en los centros de trabajo sea de, al menos, 2 m para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.

Esta medida podrá ser adoptada tanto en las zonas de trabajo como en aquellas de uso común. Será igualmente aplicable para separar mediante barreras físicas a los trabajadores del personal ajeno que pueda acceder a las instalaciones (por ejemplo: suministradores, reparación de averías, etc.) o del público general .

De la misma manera, se podrán instalar separaciones físicas en las vías de circulación siempre que el ancho que corresponda a cada sentido lo permita. Se preverán pasos o discontinuidades a distancias determinadas que permitan el cambio de sentido y el acceso a estancias anexas o a otras instalaciones.

Asimismo, las medidas para evitar el contagio persona-persona que se hayan adoptado deberán ser puestas en conocimiento de los trabajadores y otras personas que accedan al establecimiento. Cuando sea posible, esta información se trasladará, además de verbalmente, utilizando señales estandarizadas. No obstante, debe tenerse en cuenta que en la mayor parte de los casos estas señales estandarizadas no existen, por lo que la DGT podrá utilizar pictogramas, carteles, notas informativas o comunicaciones por megafonía, claras y concisas y se asegurará de que la información llega adecuadamente a todas las personas afectadas.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

Todas las medidas que se adopten deberán ser aplicadas a todos los trabajadores que desarrollen habitualmente su actividad en el mismo centro de trabajo, independientemente de si son personal propio o perteneciente a empresas subcontratadas.

A la hora de adoptar las medidas recomendadas en este documento para garantizar la separación entre trabajadores se debe tener en cuenta que, en la medida de lo posible, las vías de evacuación establecidas en cada centro para casos de emergencias no deben ser modificadas. En el caso de que, en aras de evitar contagios, no exista otra posibilidad que alterar estas vías de evacuación, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores lo antes posible. En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ninguno de los elementos de separación física citados en este documento.

Todos los EPI,s de todos los colectivos de la Dirección General de Tráfico deberán complementarse de los siguientes elementos de prevención, por tanto instamos a la DGT a la modificación y ampliación del Protocolo sobre Equipos de Protección Individual(EPI,s) para el Personal del Organismo añadiendo al anexo a los Operadores de Información y a los Operadores de los Centros de Gestión de Tráfico y a todos los puestos de trabajo no incluidos en el ANEXO, incluyendo estos elementos y manteniendo la instrucción permanentemente abierta a futuras recomendaciones de las instituciones sanitarias y la O.M.S. :

- Hidrogeles para desinfectar las manos durante toda la jornada laboral.
- Guantes diarios con tallas suficientes para los distintos colectivos de látex, nitrilo o vinilo.
- Mascarillas tipo FFP2 ó FFP3 autofiltrantes para evitar contagios.

ANEXO. PUESTO DE TRABAJO:

SUBALTERNO

Calzado de seguridad

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

Guantes de seguridad
Guardapolvo

PUESTO DE TRABAJO: SUBALTERNO CONDUCTOR

Chaleco reflectante

PUESTO DE TRABAJO: SUBALTERNO (JPT Baleares)

Calzado antideslizante
Chaleco reflectante

PUESTO DE TRABAJO: EXAMINADOR

EXAMINADOR-COORDINADOR

Traje de agua y Anorak
Calzado antideslizante
Gorra de visera
Pantalones de lluvia
Chaleco reflectante
Protector solar
Repelente de mosquitos (JPT Valencia)

PUESTO DE TRABAJO: INVESTIGADOR DE SEGURIDAD VIAL

Traje de agua y Anorak
Calzado antideslizante
Gorra de visera
Chaleco reflectante
Protector Solar

PUESTO DE TRABAJO: COORDINADOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN VIAL

Chaleco reflectante

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

PUESTO DE TRABAJO: JEFES DE EXPLOTACIÓN

Chaleco reflectante

PUESTO DE TRABAJO: MECANICO DE HELICOPTEROS

Guantes de protección

Calzado de seguridad

Mascarillas

Pantalla Facial

Gafas de Protección

Mono de trabajo de temporada

Mono ignífugo de tratamiento NOMEX

Chaleco reflectante

Protección auditiva orejera

Protección auditiva

Traje de agua y Anorak de alta visibilidad (Hangar A Coruña)

Gorra de visera (Hangar A Coruña)

Protector solar.

PUESTO DE TRABAJO: Jefe de la Unidad de Helicópteros , Director Operaciones, Servicio Helicópteros, Jefe de Sección Patrulla Helicópteros, Coordinador Comunicación Informática de Vuelo, Jefe Sección Fotovideo, Instructor Jefe de Vuelo, Jefe de Seguridad de Vuelo, Piloto Helicópteros, Especialista Fotovideo.

Protector auditiva

Mono ignífugo con tratamiento NOMEX

Chaleco reflectante

Gafas de protección solar.

Protección solar

VEHICULOS OFICIALES

4 ó 5 chalecos reflectantes

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

INGENIEROS Y PERSONAL TECNICO ADSCRITO A LA SUBDIRECCION GENERAL DE TRÁFICO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y DIRECTORES, INGENIEROS Y JEFES DE EXPLOTACIÓN DE CENTROS DE GESTIÓN.

Traje de agua y Anorak de alta visibilidad
Botas de seguridad con puntera reforzada
Guantes de seguridad frente al riesgo mecánico
Chaleco reflectante de alta visibilidad
Gorra/sobrero
Casco de protección
Protector solar

ACTIVIDAD DE ARCHIVO

Guantes y mascarillas

OPERADORES DE APOYO TECNICO

Guantes

ACTIVIDAD SANITARIA

Guantes de nitrilo
Batas blancas

Ezequiel Archilla

Representante de CSIF en el Grupo Técnico de PRL de la DGT